

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Gerencial General Regional

N° 514-2025-GRA/GGR

Huaraz, 16 de setiembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 048-2025-MPML-P/A, de fecha 18 de febrero de 2025, el Informe N° 075-2025-MPML/UGRD/JCMM, de fecha 06 de mayo de 2025, el Informe N° 396-2025-MPML/GSMGA/AFCT, de fecha 09 de mayo de 2025, el Oficio N° 141-2025-MPML/A, de fecha 15 de mayo de 2025, el Oficio Múltiple N° 104-2025-GRA/ORGRD de fecha 08 de agosto de 2025, el Informe N° 1179-2025/GR/GGR/ORGRD, de fecha 01 de setiembre de 2025, el Informe Legal 741-2025-GRA/GRAJ de fecha 08 de setiembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales se constituyen en personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, dentro de su ámbito jurisdiccional; en este aspecto la Constitución establece que su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación;

Que, mediante Oficio N° 048-2025-MPML-P/A, de fecha 18 de febrero de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga, solicita al Jefe Institucional del CENEPRED, asistencia técnica para los procesos de reasentamiento poblacional con la finalidad de evaluar un posible reasentamiento y/o reubicación de la población ubicada en las zonas expuestas a alto riesgo por deslizamiento de Suelos, en el Centro Poblado de SOCOSBAMBA, ubicado en el distrito de Piscobamba, provincia de Mariscal Luzuriaga;

Que, con Informe N° 075-2025-MPML/UGRD/JCMM, de fecha 06 de mayo de 2025, el Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga, solicita al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, conformar el Comité de Reasentamiento Poblacional para el Centro Poblado de Socosbamba, distrito de Piscobamba, provincia de Mariscal Luzuriaga, es así que, con el Informe N° 396-2025-MPML/GSMGA/AFCT, de fecha 09 de mayo de 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita a su Gerente Municipal la conformación del Comité de Reasentamiento que se indica;

Que, a través del Oficio N° 141-2025-MPML/A, de fecha 15 de mayo de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga – Piscobamba, solicita la conformación del Comité de Reasentamiento Poblacional para el Centro Poblado de Socosbamba, distrito de Piscobamba, Provincia de Mariscal Luzuriaga, a fin de iniciar las gestiones correspondientes en el marco de las acciones de prevención y mitigación antes riesgos identificados en la localidad de Socosbamba;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 104-2025-GRA/ORGRD de fecha 08 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, convoca a las entidades competentes (alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga), representantes de la población en riesgo (representantes de la población ubicada en el Centro Poblado de Socoabamba), entidades participantes (Presidente Ejecutivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMET), para el día 19 de agosto del 2025, en el COER ANCASH, para la conformar del Comité de Reasentamiento Poblacional del Centro Poblado de Socoabamba, del distrito de Piscobamba- Mariscal Luzuriaga, contando con la asistencia técnica del Jefe Institucional del CENEPRED y del Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI Ancash, conforme a lo establecido en el Acta Técnica N° 01;

Que, con fecha 19 de agosto de 2025, mediante acta, se acordó conformar e instalar el Comité de Reasentamiento Poblacional del Centro Poblado de SOCOSBAMBA, ubicado en el distrito de Piscobamba, provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash, contando con la asistencia del Representante del Gobierno Regional de Ancash, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga, representantes del Centro Poblado de Socoabamba, representantes de la Entidad Técnico Científica – INGEMMET y contando con la presencia de la entidades asesoras como el Especialista en Asistencia Técnica del CENEPRED Ancash;

Que, como consecuencia de ello, con Informe N° 1179-2025/GR/GGR/ORGRD, de fecha 01 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, emitió el Informe Técnico respecto a la Conformación del Comité de Reasentamiento concluyendo lo siguiente: "Según la Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°142-2021-PCM con el objetivo de establecer una instancia de coordinación interinstitucional entre el Gobierno Regional, los Gobiernos Locales y las instituciones técnico científicas para brindar asesoramiento y asistencia técnica en los procesos de reasentamiento poblacional, el Gobierno Regional de Ancash, a solicitud de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga, conforma mediante Acta de Instalación, el Comité de Reasentamiento Poblacional del Centro Poblado de Socoabamba, ubicado en el Distrito de Piscobamba, de la provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash de la siguiente manera:

Conformación del Comité de Reasentamiento Poblacional de las zonas expuestas del Centro Poblado de Socoabamba, ubicado en el distrito de Piscobamba, de la provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Áncash			
Nº	Representantes		Nombres
1	Gobierno Regional de Ancash	Presidente	C.P.C. Fabian Koki Noriega Brito
		Secretario Técnico	Ing. Gastone Rafael Macedo Menacho
		Miembro	Carlos Antonio Paredes Aranda
2	Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga – Piscobamba	Miembro	Alcalde Jorge Alberto Valverde Mendoza
		Miembro	Gte. Municipal Alejo Apolinar Ocaña
3	Representante de la zona expuesta del Centro Poblado de Socoabamba	Miembro	Sr. Guillermo de la Cruz Salinas
4	Representante del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET	Miembro	Ing. Norma Sosa Senticala
		Miembro	Ing. Dulio Gómez Velázquez

Que, sobre el particular, es preciso señalar que la Ley N° 29869 - Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de muy Alto Riesgo no mitigable, tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional el reasentamiento poblacional de las personas ubicadas en zonas de muy alto riesgo no mitigable dentro del territorio nacional, precisando que tiene como FINALIDAD, proteger la vida y el bienestar público, garantizar los derechos e interés de la población de las zonas declaradas de muy

alto riesgo no mitigable, proteger la inversión en equipamiento y servicios dirigida a los centros poblados y población dispersa, proteger el patrimonio privado de la población, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2021-PCM, se aprobó el REGLAMENTO DE LA LEY N° 29869, LEY DE REASENTAMIENTO POBLACIONAL PARA ZONAS DE MUY ALTO RIESGO NO MITIGABLE, cuyo objeto es establecer los procedimientos técnicos y operativos, así como las actividades a adoptar por las entidades responsables para la implementación del reasentamiento poblacional de las personas ubicadas en zonas de muy alto riesgo no mitigable dentro del territorio nacional.

Que el artículo 5º del citado Reglamento, señala que: "*El reasentamiento poblacional es de necesidad pública e interés nacional, por lo que las entidades competentes y comprometidas en este proceso deben dar la prioridad a la ejecución de las acciones que les compete, emitir opiniones técnicas, atención de consultas, información, asesoramiento, asistencia técnica y otros, que sean solicitados en el marco de sus competencias. Para tal fin se entienden como entidades competentes aquellas que intervienen directamente en los procesos de reasentamiento poblacional y como entidades participantes a aquellas que, en el marco de sus competencias, deben contribuir en el desarrollo del reasentamiento poblacional*", estableciendo en el inciso 6.2. del artículo 6º que una de las entidades competentes en este proceso de reasentamiento poblacional, es el Gobierno Regional, quien es una entidad de colaboración que proporciona asistencia técnica y apoyo para la elaboración del estudio técnico y del plan de reasentamiento poblacional, así como en la gestión de iniciativas para lograr su financiamiento;

Que, el art. 9º y 10º del Decreto Supremo N° 142-2021-PCM, contempla la conformación del Comité de Reasentamiento Poblacional, indicando su conformación, bajo los siguientes términos: "Artículo 9.- Comité de Reasentamiento Poblacional: Con el objeto de generar una instancia de coordinación interinstitucional entre gobiernos regionales y gobiernos locales e instituciones técnico científicas para el asesoramiento y asistencia técnica de un proceso de Reasentamiento Poblacional, el gobierno regional a pedido del gobierno local provincial organiza y conforma un Comité de Reasentamiento Poblacional, mediante Resolución Ejecutiva Regional, el mismo que participa desde la elaboración del Estudio Técnico para la declaración de zona de muy alto riesgo no mitigable hasta la implementación del Plan de Reasentamiento Poblacional y el Artículo 10.- Conformación del Comité de Reasentamiento Poblacional:

10.1 El Comité de Reasentamiento Poblacional, está conformado por los siguientes miembros:

- a. Un (01) representante del gobierno regional, quien lo preside.
- b. Un (01) representante del gobierno local provincial.
- c. Un (01) representante del gobierno local distrital.
- d. Un (01) representante de la población a reasentar.
- e. Un (01) representante de cada una de las instituciones técnico científicas participantes, según corresponda."

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash a través del Informe Legal 741-2025-GRA/GRAJ de fecha 08 de setiembre de 2025, luego de la evaluación legal de los actuados concluye que, en atención al Informe N° 1179-2025/GR/GGR/ORGRD, de fecha 01 de setiembre de 2025, emitido por el jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, resulta VIABLE la conformación del Comité de Reasentamiento Poblacional para el Centro Poblado de SOCOSBAMBA, distrito de Piscobamba, Provincia de Mariscal Luzuriaga, a fin de iniciar las gestiones correspondientes en el marco de las acciones de prevención y mitigación antes riesgos identificados en la localidad de Socosbamba y con ello, el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29869 "Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable" y su Reglamento el Decreto Supremo N° 142-2021-PCM;

Que, en ese sentido, considerando lo establecido en la Ley N° 29869 "Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable", su Reglamento el Decreto Supremo N° 142-2021-PCM y el Informe N° 1179-2025/GR/GGR/ORGRD de fecha 01 de setiembre de 2025, emitido por el jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, resulta viable, la conformación del comité de acuerdo a los considerando expuestos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080 - 2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Reasentamiento Poblacional para el Centro Poblado de SOCOSBAMBA, distrito de Piscobamba, Provincia de Mariscal Luzuriaga, a fin de iniciar las gestiones correspondientes en el marco de las acciones de prevención y mitigación antes riesgos identificados en la localidad de Socosbamba y con ello, el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29869 "Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable" y su Reglamento el Decreto Supremo N° 142-2021-PCM, de la siguiente manera:

Conformación del Comité de Reasentamiento Poblacional de las zonas expuestas del Centro Poblado de Socosbamba, ubicado en el distrito de Piscobamba, de la provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Áncash			
Nº	Representantes	Nombres	
1	Gobierno Regional de Ancash	Presidente	C.P.C. Fabian Koki Noriega Brito
		Secretario Técnico	Ing. Gastone Rafael Macedo Menacho
		Miembro	Carlos Antonio Paredes Aranda
2	Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga – Piscobamba	Miembro	Alcalde Jorge Alberto Valverde Mendoza
		Miembro	Gte. Municipal Alejo Apolinar Ocaña
3	Representante de la zona expuestas del Centro Poblado de Socosbamba	Miembro	Sr. Guillermo de la Cruz Salinas
4	Representante del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET	Miembro	Ing. Norma Sosa Senticala
		Miembro	Ing. Dilio Gómez Velázquez

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como funciones del Comité de Reasentamiento Poblacional para el Centro Poblado de SOCOSBAMBA, distrito de Piscobamba, Provincia de Mariscal Luzuriaga:

- a. Solicitar la realización del informe de determinación del nivel de peligrosidad a las instituciones técnico – científicas.
- b. Identificar terrenos para la reubicación temporal, en caso corresponda.
- c. Identificar terrenos para la zona de acogida.
- d. Coordinar con los sectores e instituciones el asesoramiento y asistencia técnica para el proceso de reasentamiento poblacional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad, así como a cada uno de los miembros del Comité de Reasentamiento Poblacional para el Centro Poblado de SOCOSBAMBA, distrito de Piscobamba, Provincia de Mariscal Luzuriaga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH**
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Áncash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://app1.regionancash.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GDxn%2BHDxm0rs%2FAj1GeiWWoYNg0Jdgu3eDXqDUxQ%3D%3D>